



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

ANM.

14/04

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TRES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE

D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE

D. Francisco Olalla Martín. PSOE

D. Manuel Guerra Torres PSOE

D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE

D^a Rocío Ariza Romero. PSOE

D. Miguel Rico Rivas. IULVCA

D. Rafael Broncano Pérez IULVCA

D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.

D^a. Antonia Claros Atencia. IULVCA.

D^a Nieves Jiménez Mira. PP

D. Manuel Martín Godoy. PP

D. Francisco A. Castro Azuaga. PA

D. José Cortes Bueno. PA

D. Manuel Palomas Jurado. PIU

D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a tres de Agosto del año dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que



forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (08-7-2004)

Sometida a votación la sesión correspondiente al día 8 de Julio del presente, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 16 votos a favor y una abstención del Sr. Palomas, aprobar la referida Acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN TRABAJOS NECESARIOS PARA REVISIÓN PGOU Y ADAPTACIÓN A LA LOUA.

En este punto interviene la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio dando cuenta del expediente para contratación de los trabajos necesarios para redacción de la revisión del PGOU de Torrox y adaptación del mismo a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativos particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y forma de concurso y Pliego de prescripciones técnicas que es el aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

A continuación interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y destaca que el presente expediente es algo reivindicado por todos los Grupos y absolutamente necesario, ya que el anterior data de 1.996, si bien ve el precio exagerado, ya que aunque otros Municipios están aprobando este tipo de expediente por cuantía similar, Torrox cuenta con trabajos de campo que podrían abaratar el precio, si bien su Grupo votará afirmativamente. En todo caso, indica el Sr. Portavoz, la posibilidad de que, respecto al plazo, se pueda incluir cláusula que prime su reducción, puesto que según el Pliego se va hasta el año 2007.



A tal efecto la Concejala Delegada indica que el ejercicio 2007 va en relación a los abonos de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía, pues la previsión es que los trabajos se finalicen en el 2006.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro propone, aunque ya se ha aprobado una subvención de 166.767 € por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, se vuelva a solicitar la ayuda por el precio del Contrato, esto es 420.000 €, conforme a la Orden que regula estas ayudas.

Visto el Dictamen favorable de Comisión Informativa de Hacienda, Informe de Secretaría y acreditada la existencia de consignación Presupuestaria suficiente y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 196 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar el expediente de contratación de los trabajos necesarios para revisión del PGOU de Torrox y adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas.

- Aprobar el gasto con cargo a la partida 121.227.06 del Presupuesto General.

- Convocar concurso para la adjudicación de los trabajos mediante procedimiento abierto y forma de concurso, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 420.000 €, o la cuantía complementaria a la subvención ya otorgada para completar la anterior cantidad, con el compromiso de financiar la parte del Presupuesto no subvencionada.

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, RECURSO REPOSICIÓN GRUPOS IULVCA Y PIU, CONTRA ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON SOCIEDAD FUERTE DE TORROX, S.L.

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. José Luis Pérez Moreno para defensa del recurso interpuesto por los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PIU e IULVCA, cuyo motivo radica principalmente en



no responder al espíritu del acuerdo de sectorización sobre viviendas de Protección Oficial y la modificación del sistema general viario, que no estiman lógico, además de imponerse cargas a propietarios fuera del ámbito del Convenio, con el añadido de que lo que se aprueba es un Convenio de Gestión conteniendo cláusulas de planeamiento, por lo que discrepa del informe jurídico, que parece contener alguna predisposición, no entra en el fondo de los temas e incluye conceptos que pueden ser simples errores, como confundir el sistema de sectorización con la modificación de elementos. Insiste el Sr. Concejál en que los Convenios de gestión y ejecución están regulados en el art. 95 de la LOUA y los de planeamiento los tipifica el art. 30 y tienen un procedimiento distinto, tratándose el firmado con Fuerte Torrox S.L. de un Convenio de Gestión y así se dice en las estipulaciones, no constando en las actas que el Convenio aprobado sea de planeamiento, aunque es verdad que el Secretario en su Informe lo analizó y lo calificó como Convenio de Planeamiento, pero entiende que el Pleno no aprobó tramitarlo por el art. 30, ya que no hay planeamiento aprobado y por tanto carece de sentido, ya que la LOUA permite los Convenios de Gestión y Ejecución cuando esté el planeamiento aprobado. Asimismo el Convenio contiene la financiación y establece cargas a terceros para la ejecución del Plan Especial, como son a los Sectores URP-5 y URP-6, no pudiendo según la Jurisprudencia, sentencias citadas en el recurso del Tribunal Supremo de 15-03-97 y 28-10-98, imponer cargas a terceros sin que sea de aplicación el art. 1257 del Código Civil, ya que tiene carácter supletorio, al estar el asunto regulado en la Ley Urbanística de Andalucía, además de que no contiene todas las infraestructuras como por ejemplo la red verde de aguas depuradas, que si además se ejecutasen a través de una empresa habría que añadir a su coste los gastos generales y el beneficio industrial con el añadido de posibles indemnizaciones, ya que Fuerte Torrox S.L. se compromete en el plazo de seis meses a presentar cuatro copias del Proyecto del Plan Especial, pero como adelanto a su aportación, por lo que si este no se ejecutara, podría originar la oportuna indemnización. Idéntico predicamento se puede realizar, explica el Sr. Concejál, sobre el Campo de Golf, ya que se enclava en distintas unidades cuyos terrenos no pertenecen a Fuerte Torrox S.L.

Continúa el Sr. Concejál y matiza que el Convenio es nulo por lo ya expuesto de imponer cargas a terceros y el informe no entra en el meollo del



Convenio y además la cuantía que se da al Ayuntamiento debe de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, no pudiendo, respecto a la reserva del 30 % para viviendas de Protección Oficial, mantenerse dos discursos diferentes, uno en el Parlamento Andaluz y otro en el propio Ayuntamiento, destacando que en nuestro municipio existen muchos jóvenes con este tipo de viviendas y si no se incluye esta obligación en sectores de carácter turístico, es preciso que haya una compensación para sectores en que sí se impongan, motivos todos estos que recomiendan el voto en contra de su Grupo para aquellos sectores en que se aprueben instrumentos de Planeamiento sin inclusión de esta reserva, a cuyo efecto pedirá que se estudie en el marco de la revisión del PGOU para que se fijen sectores para esta finalidad.

También señala su desacuerdo con la modificación del Sistema General Viario ya que se alarga 5 o 6 kilómetros más sobre el fijado por el PGOU y corta además un vial que une la URP-10, excediéndose del ámbito del Convenio, con el que de otro lado matiza que no se consigue el Campo de Golf, que es lo que se ha vendido de cara al público, con el añadido de que sobre el Proyecto de Sectorización estudiarán la posibilidad de impugnarlo por modificar un Sistema General y salirse de su ámbito

Tras esto interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y expone que el Convenio no establece el campo de Golf sino solo como posibilidad, es decir es solo una declaración de principios, y su contenido requiere un previo expediente de modificación puntual de elementos del PGOU, extremo que se contiene así en los Informes Jurídicos y en el del Sr. Arquitecto de 19 de Enero del 2004, que textualmente dice que se proyectan modificaciones al trazado del sistema sin que se justifique lo expuesto, debiendo subsanarse adaptándose al trazado del Plan General o, en su caso, plantearse mediante expediente de modificación de elementos.

Además, añade el Sr. Portavoz, que el PGOU contiene un sistema General Viario que pasa por la URP-3 y llega a la URP-7, mostrando la planimetría al respecto, en donde se ve claramente como se propone una nueva trayectoria por el Norte, mucho más larga y tortuosa que no va a conseguir sino que los futuros habitantes de estos sectores no se acerquen nunca a Torrox, por lo que en nada favorece al Pueblo, sobre el que además el informe del Sr. Arquitecto indica que o bien el sistema de deberá de adaptar a lo fijado en el PGOU, o bien aprobarse el oportuno expediente de Modificación de Elementos,



por lo que no solo no se compaginan los intereses de los Promotores con los del Municipio, sino que únicamente beneficia a aquellos.

En este momento el Sr. Alcalde indica si alguien desea intervenir, antes de someter el asunto a votación y, como quiera que nadie solicita el uso de la palabra, procede a indicar que se pasa a votación.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que ante un asunto tan importante entiende se ha debido dar un segundo turno de intervenciones y lamenta que el Alcalde no haya otorgado esta posibilidad, replicando este que ha manifestado si alguien iba a intervenir y ante la falta de peticiones por parte de los Sres. Ediles, ha indicado que se va a proceder a la votación, por lo que ya no admitirá otras posibilidades.

En consecuencia y visto el recurso de reposición formulado por los Sres. Concejales integrantes de los Grupos Municipales PIU e IULVCA contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 16-6-04 por el que se aprobaba Convenio Urbanístico propuesto por la Sociedad Fuerte Torrox S.L. en orden a la redacción de un Plan Especial de dotación de infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox (PEDILOTORROX),

Visto el Informe Jurídico elaborado al respecto en el que se estima la admisión a trámite de dicho recurso, por reunir los requisitos subjetivos, objetivos y de plazo para su interposición, si bien recomienda la no admisión de cuantas alegaciones se plantean en el recurso, con fundamento en los arts. 10.b) y 30 de la LOUA y 1281 y siguientes del Código Civil, por cuanto se está ante un Convenio de Planeamiento, debiendo primar la intención de los proponentes y el contenido del Convenio, sobre el hecho de que Fuerte Torrox S.L. lo haya calificado como de gestión.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor de la desestimación del recurso, de los Grupos PSOE y PA, 2 abstenciones del Grupo PP y 6 votos a favor de la estimación del mismo, de los Grupos IULVCA y PIU, acuerda desestimar el recurso a que antes de ha hecho referencia.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DIVERSOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN.



En este punto se da cuenta de los Proyectos de Actuación para construcción de viviendas unifamiliar aislada vinculadas a explotación agrícola en Suelo no Urbanizable, tramitados al amparo del art. 52.B) de la LOUA en relación con el 42 y 43 del mismo Texto Legal, presentados por:

- D. Manuel Martín Jiménez en Pago Loma Antonio Pérez, Parcelas 735, 737 y 741 del Pol. 10.
- D. Miguel Martín Rico en Pago Barranco Pérez, parcela 343, Pol. 2.
- D. José Núñez Núñez en Pago Manzano Alto, parcela 474, Pol. 9.

En primer lugar interviene el Concejal de IULVCA D. José Luis Pérez Moreno para decir que su Grupo se abstendrá, ya que estos Proyectos han sido informados desfavorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que es quien tiene las competencias en este tipo de Suelo, por no reunir los requisitos establecidos en dicha Legislación, que no permite viviendas unifamiliares, salvo que sean agrícolas, es decir, requiere que se justifique la vinculación de la superficie de la vivienda que se trata de construir con la explotación agrícola que se posee y los propietarios promotores de estos Proyectos no han reunido, a juicio de la Administración Autonómica tales requisitos, en cuyo caso este Ayuntamiento como Administración Pública tiene que adaptarse a la legalidad, aún cuando políticamente no se comparta, ya que en otro caso el acto sería nulo de pleno derecho como dispone el art. 62.f) de la Ley 30/92, y art. 52.B) b) de la LOUA, por esto es por lo que su Grupo, aunque no vote en contra, se abstendrá, para no caer en delito penal, ya que cuando se constituyó el Ayuntamiento todos juraron o prometieron acatar la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, máxime cuando tres de los Concejales de su Grupo tienen la condición de Funcionarios Públicos, a cuyo efecto da lectura textual de los artículos 320 y 404 del Código Penal donde constan los delitos y penas que pueden corresponder, lamentando así mismo que los ciudadanos que han solicitado las licencias tengan una losa como es la LOUA, pero la Ley esta hecha para cumplirla, aunque puede modificarse, pero no especulando, cosa que dice para si mismo y para los demás, ya que no se puede tener dos tipos de discursos diferentes, uno en el Parlamento Andaluz y otro en este Ayuntamiento.



Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PIU Sr. Palomas y, en primer lugar, matiza que no puede darse la impresión de que su grupo y los que vayan a votar en contra en este punto, son los responsables de que no se construya en el campo, ya que estos son quienes han aprobado una Ley, que no permite lo que la anterior legislación estatal permitía, Ley que esta mal hecha y que a nuestro municipio causa un perjuicio enorme, porque causa la ruina de aquellas parcelas rústicas que no son de regadío y reitera, por otra parte, poder contar con su grupo para cuantas acciones sean necesarias en aras de que la Ley se modifique, indicando que él no es sospechoso de nada ya que en su día propuso una Ordenanza para que se pudiera edificar en parcelas de 2500 metros, aunque la Junta de Andalucía no la aprobó. Indica también el Sr. Portavoz que hay más proyectos de actuación presentados y solo se traen tres como prueba, solicitando que informe el Secretario sobre la legalidad de la aprobación de estos proyectos, y reitera que su grupo seguirá luchando por modificar la ley y se pueda construir.

En este momento el Sr. Alcalde indica que el Sr. Portavoz puede continuar con su exposición y terminarla, sin perjuicio de que el Secretario pueda informar sobre lo solicitado.

El Portavoz Sr. Palomas continúa interviniendo y hace referencia al escrito recibido de la Junta de Andalucía con fecha 6 de julio pasado y registrado el 16 del mismo mes en este Ayuntamiento, en relación con el acuerdo adoptado por este pleno sobre propuesta para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Examinados los acuerdos contemplados en el acta de la sesión plenaria de ese Ayuntamiento celebrada el pasado 1 de abril, se observa que en el punto sexto, se aprueba una que en opinión de esta Delegación del Gobierno no es conforme a derecho, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Se aprueban normas para conceder licencias de construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, lo que excede de la potestad reglamentaria de que gozan los Ayuntamientos en virtud de lo establecido en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que le atribuye a los municipios potestades reglamentarias "dentro de su esfera competencial", en este sentido, la disposición final única de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para desarrollar reglamentariamente la



referida ley del suelo, por ello el acuerdo plenario del Ayuntamiento de 1 de abril de 2004 podría invadir la competencia que en esta materia reside en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Se trata de un acuerdo nulo de pleno derecho de acuerdo con lo establecido en el art. 62.1.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone que son nulos de pleno derecho los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

3.- El art. 65 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que cuando la administración de la Comunidad Autónoma considere que un acto o acuerdo de alguna entidad local infringe el ordenamiento jurídico podrá requerirla para que anule dicho acto y el art. 3 del Decreto 58/91 de 12 de marzo por el que se determinan los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía competentes a efectos de revisión de actos y acuerdos de las entidades locales, determina que esta facultad corresponde a los Delegados del Gobierno en cada Provincia.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación se le requiere a esa Corporación, para que en el plazo de veinte días, anule el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 1 de abril de 2004 por el que se aprueban normas para la concesión de licencias de construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, comunicándolo posteriormente a ésta Delegación Provincial."

Sobre lo que le hubiese gustado que hubiese venido la propuesta de tal anulación a este pleno, ya que en agosto no habrá otro, de modo que no se caiga en desobediencia, por lo que termina manifestando que, por lo ya expuesto, su grupo se abstendrá, aunque se ofrece a seguir luchando por que se modifique la ley y hace referencia además, el Sr. Portavoz, a las importantes sanciones que se están cobrando sin que de otro lado se haga nada por restaurar el orden infringido.

Tras esto interviene el Secretario haciendo referencia al procedimiento para aprobación de los proyectos de actuación para construcción de viviendas unifamiliares aisladas, vinculadas a destinos relacionados con fines agrícolas, forestales o ganaderos, que es la cuestión que normalmente aborda en sus informes sobre tales proyectos, por cuanto la existencia de las citadas explotaciones o destinos y vinculación de la edificación que se proyecte, debe ser constatada por los servicios técnicos, si bien en nuestro caso los informes



evacuados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo son desfavorables en todos los casos, por lo que a su juicio, correspondiendo a esta Administración la competencia sobre esta materia, tales informes, cuando son negativos, deben de ser vinculantes y por tanto la resolución plenaria debe de ser denegando los proyectos de actuación.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez para exponer su voto a favor de la propuesta de aprobación de los proyectos ya que la Junta de Andalucía ha dictado una Ley que no ha tenido en cuenta los PGOU de los municipios ni la problemática existente en el suelo no urbanizable, por lo que si los proyectos cumplen la determinación del Plan General de Torrox, que hoy se ha aprobado posibilitar su revisión, aún admitiendo que esta debió de hacerse a los cuatro años de su vigencia, los aprobará, salvo que la propia Junta comunique que no se pueden aplicar, de modo que se de salida al problema existente en aplicación de los ya aprobado por el Pleno en el pasado mes de abril.

El Portavoz del PA Sr. Castro, manifiesta que con las intervenciones de los distintos portavoces, sobre todo con la del Sr. Pérez Moreno, se está dando la sensación de que no se amparan sino en la ilegalidad, comprendiendo la postura del grupo popular, pero no el juego de otros de abstenerse, pero echar cuanta leña pueden al fuego, es decir, tiro la piedra y escondó la mano, pues no es políticamente correcto la emisión de panfletos de información achacando que el equipo de gobierno no da solución al campo, amén de que los artículos que ha leído el Sr. Moreno los ha interpretado mal, pues van referidos a funcionarios públicos en el ejercicio de la función. Así mismo señala que los tres proyectos de actuación cumplen el PGOU y lo que se debate es esta cuestión, ya que el artículo 52.B) y la misma LOUA, en su disposición final, que se aprobó por unanimidad en el Parlamento Andaluz, establece la necesidad del desarrollo reglamentario de la citada ley, y hoy lo que se está haciendo es aplicar unos criterios que no contiene la ley, hasta tanto se desarrolle reglamentariamente, con los que poder valorar si existe vinculación o no a los fines propios del suelo no urbanizable, por lo que su grupo no está en contra de la ley, sino interpretando por existencia de vacío legal y para dar respuesta a los ciudadanos, acción de la que se queda fuera los grupos PIU e IULVCA, en definitiva si los solicitantes presentan los proyectos de actuación, cumplen el PGOU de Torrox en vigor, según la disposición transitoria III de la LOUA, y



aportan certificación técnica sobre vinculación de la edificación a la actividad agrícola no entiende como hoy no se apoyan estos proyectos y, en cambio, en abril, se presenta una propuesta para redacción de planes especiales que posibiliten la construcción en suelo rústico, con el añadido de que la propuesta del Concejal de Urbanismo que se llevó a Pleno en el mes de Abril no va referida a viviendas unifamiliares, como dice la Junta en su requerimiento de anulación, sino a viviendas vinculadas a explotación agrícola, teniendo en cuenta además que según consta en el acta aprobada hoy, aquel acuerdo se ha suprimido y sustituido por otro y solo se trata de dar solución todos a la demanda de nuestros ciudadanos. Explica el Sr. Portavoz que el ímpetu de la oposición puede venir porque han pensado que el Gobierno no iba a ser capaz de sacar estos temas adelante y continúa explicando que, a su juicio, no se incumple el ordenamiento jurídico sino solo estableciendo unos criterios de interpretación del art. 52, dado que no existe desarrollo reglamentario y el concepto de vinculación agrícola es un concepto jurídico indeterminado, por lo que su Grupo desde la coherencia de lo expuesto y la responsabilidad de atender a los ciudadanos van a aprobar los Proyectos de Actuación y en su caso, será la jurisdicción contenciosa quien determine si el acto es nulo, pese a que algunos puedan ser Instructores, Abogados y Jueces, cuando no les corresponde. Termina señalando el Sr. Portavoz que después de las intervenciones habidas ya queda claro que los Grupos PIU e IULVCA están en contra de construir en Suelo Rústico y en Torrox esto se podrá hacer gracias a los Grupos del PSOE, PP y PA, actitud que es continuación de lo ya adelantado en el Diario de la Opinión por los Grupos PIU e IULVCA sobre presentación de Contenciosos sobre los Campos de Golf y que avala sus propias intervenciones, que no se hacen sino para que consten en acta con una intencionalidad muy concreta lo que no impedirá que el Gobierno cumpla con su responsabilidad.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y expone que este Pleno, en el que se ha aprobado la revisión del PGOU de Torrox está resultando interesante ya que claramente se esta viendo la postura de cada Grupo, aunque con el presente punto parece que alguno no les queda sino la alternativa, después de leídas las Leyes Penales, de bien coger las maletas e irse a Alhaurín o bien motivarse aún más por la lucha en pro del Pueblo de Torrox, que es lo que en definitiva han conseguido, pues desde el Gobierno se ha trabajado en hacer una propuesta que en desarrollo de la LOUA venga a dar respuesta a algunos



problemas urbanísticos, y si bien se ha instado la anulación de esta propuesta, ya se ha pedido la oportuna aclaración, pues la referida propuesta ha sido sustituida por un acuerdo posterior. Entiende el Sr. Alcalde que es el momento de desenmascarar quien es cada cual, pues mientras unos buscan soluciones otros se dedican a la lectura de las Leyes Penales con destino a que consten en las Actas y destaca la coherencia del Grupo Popular que desde la oposición comparte criterios para dar solución al tema, que pasa por el desarrollo de la Ley y no por realizar movilizaciones, recordando que cuando se realiza la propuesta sobre planes especiales, fue aprobada por unanimidad, y la realizada por el Concejal de Urbanismo contó con la abstención de los Grupos PIU e IULVCA, lo que es indicativo de que cualquier propuesta que trate de dar solución al tema será apoyada por el equipo de Gobierno, que es de lo que se trata y además tratando de tener el amparo de la propia Junta de Andalucía, entendiendo que estar en este empeño bien merece la pena al objeto de dar soluciones a un Municipio como el nuestro, donde una parcela agrícola de secano hoy no constituye medio de sustento y por esto se abogó por unas medidas de defensa medioambiental que posibilitaran la construcción de viviendas con una tipología determinada, altura máxima, uso de energías alternativas, etc. ya que el problema en nuestro pueblo no puede ser similar al que puedan presentar los pueblos de la Campiña Cordobesa, por poner un ejemplo, y señala el Sr. Alcalde que si bien el camino no es fácil, habrá que luchar para conseguir la cobertura necesaria en el desarrollo de la Ley, actuando con coherencia para dar respuesta a las demandas de los Ciudadanos, cuya mejor manera, para encontrar estas soluciones, es caminar todos unidos.

A continuación solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Luis Pérez Moreno para replicar que el ha elegido el camino de la LOUA, del art. 62.f) de la Ley 30/92 y del Código Penal para justificar su voto, sin perjuicio de que cada uno vote lo que estime, pero el tema es complejo y el desconocimiento de la Ley no exime de responsabilidad, comprendiendo que el Sr. Castro, al no ser un profesional del Derecho no entienda la Ley, a cuyo efecto señala que la LOUA permite las viviendas en Suelo no Urbanizable, pero con unos determinados requisitos, pues lo manifestado por el Sr. Castro y D^a Nieves Jiménez en el sentido de que como no hay Reglamento y sí existe un Plan General, el Ayuntamiento puede legislar como con acuerdos del pasado Abril, no es cierto, ya que las competencias son de otro Organismo y se invaden estas



por razón de la materia o el territorio, aún existiendo vacío legal y los actos son nulos de pleno derecho, ya que el Plan General, al salir la Ley Andaluza y regular los usos del Suelo no Urbanizable impide la aplicación de aquel en cuanto se oponga a la Ley, y así lo manifiesta la Junta de Andalucía en relación con los usos de este tipo de Suelo, Suelo que todos defienden, pero que nadie puede hacer lo que en cada caso quiera, sino que en un estado democrático todos están sometidos al Ordenamiento Jurídico, constituyendo la alternativa la modificación de la Ley y no entrar en el camino de la ilegalidad, como hace el PSOE, aún con los informes en contra de Organismos en los que gobierna su propio partido, pues si tiene mayoría absoluta hoy en el Parlamento Andaluz, lo que debe de hacer es modificar la Ley y no venir con cuentos chinos y demagógicos. El Sr. Alcalde, indica el Sr. Concejal, lo que debe de hacer es leer el art. 9 de la Constitución y no creer que está por encima de todos los poderes. Asimismo señala que se están incumpliendo acuerdos como el relativo a aplicar el 10 % en las sanciones urbanísticas, ya que se están aplicando en muchos casos un 20 %, lamentando, en definitiva, que no se pueda edificar en Suelo Rústico, hasta tanto no se de una solución que pasa por la modificación de la Ley y termina el Sr. Concejal, manifestando que la justificación de su voto es porque no quieren caer en ningún tipo de ilícito penal, por lo que su Grupo abandonará el Salón de sesiones en la votación del punto.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y manifiesta que el Sr. Alcalde imputa a su Grupo que no aprueba la propuesta porque no quiere, pero su Grupo no tiene ninguna responsabilidad ya que no ha aprobado la LOUA, cuya solución, si se han dado cuenta del error cometido, pasa por rectificarla. Indica también que quienes aprueben el punto deberían de pagar los perjuicios que irroguen por la necesidad del restablecimiento de la legalidad urbanística y que el Ayuntamiento solo tenga una responsabilidad subsidiaria, pues va a ocurrir como con el caso del Sr. Barragán que le ha costado al Ayuntamiento más de ciento cuarenta millones de pesetas. Explica además el Sr. Portavoz al Grupo Popular que cuando se aprueba una Ley deroga la normativa anterior de igual o menor rango, por lo que el Plan General en esta materia ya no es de aplicación y este Grupo, que aprobó la Ley Andaluza, pudo en su momento haberse opuesto, aclarando que la postura del PIU no es estar en contra de construir viviendas en el campo, sino en contra de una Ley que debe de ser modificada.



La Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez vuelve a intervenir para decir que todos tienen el tema claro, pero el representante de IULVCA les ha imputado manifestaciones que ella no ha realizado y reitera su voto a favor por aplicación de un Plan General, que aunque no sea el mejor, es el de aplicación por estar aprobado por la propia Junta de Andalucía, por lo que si esta ha publicado una Ley posterior, pero las actuaciones se ajustan al Plan General, se debe de decir si el Plan está o no en vigor, ya que las viviendas se ajustan al mismo y no está derogado en sus respectivos aspectos.

El Concejel D. Alfonso Márquez solicita el uso de la palabra con objeto de dejar claro que apoya todo lo manifestado por el Portavoz de su Grupo, lamentar además que no se haya incluido en el Orden del Día el punto de Mociones y aclarar que, aunque los discursos sean muy bonitos es preciso ser responsables, ya que los Proyectos que se pretenden aprobar pueden constituir un grave problema para los propietarios, pues pueden dar lugar a importantes inversiones que con posterioridad puedan verse dañadas y lamenta, de otro lado que la Ley haya dado el mismo tratamiento para nuestra Comarca que para aquellas otras donde existen latifundios, proponiendo la constitución de una Plataforma para modificar el art. 52.B) de la Ley en la Comarca de la Axarquía, aunque en definitiva ahora la aprobación de estos Proyectos sería un acto ilegal y así lo ha manifestado el Secretario, no existiendo otra posibilidad que la modificación de la Ley, cuestión por la que desde su Grupo se está dispuesto a luchar.

El Portavoz del PA Sr. Castro vuelve a intervenir para replicar que al Sr. Pérez Moreno le puede o no gustar, pero su condición de jurista no se la atribuye aquel, sino los cinco años de estudio de Derecho que ha realizado y la aplicación e interpretación de las normas le puede corresponder en todo caso a los Jueces, Magistrados, Cuerpos Nacionales, etc., pero no a él, que está en un error ya que el Pleno no ha aprobado ninguna Ley, sino solo unos criterios de interpretación, sobre la vinculación agrícola, por existencia de un vacío legal, en tanto en cuanto se modifica la Ley o se desarrolla reglamentariamente, cuestión que no está en manos de su Grupo, si bien este va a luchar en pro de los ciudadanos de Torrox, para demostrar la mentira de las octavillas lanzadas diciendo que el Gobierno no busca soluciones para le campo y manteniendo ahora la actitud que mantiene Izquierda Unida, que cita la disposición primera



de la LOUA, pero ignora la segunda. Respecto a lo aludido de las sanciones del 20 % prefiere no entrar y dejarlo para otro momento.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para indicar la necesidad de tener en cuenta que modificar una Ley no se hace ni en tres días ni en tres meses y en relación a las sanciones urbanísticas aclara, como siempre ha repetido, que será respetuoso con todos los Grupos que han formado Gobierno con su Grupo. No pudiendo utilizarse ahora como arma arrojadiza, cuando en Campaña Electoral se iba indicando que no se abonase la sanción, cuestión que no está ocasionando sino una incesante visita de los vecinos al Ayuntamiento, pues no se pueden utilizar acuerdos alcanzados cuando ya no se está en el Gobierno, por otra parte le indica al Sr. Márquez que las cosas se hacen con el compromiso y no con Plataformas, ya que esto es engañar, pues todos saben que el Ayuntamiento no tiene necesidad de legislar en esta materia, debiendo luchar con los medios que cada uno tiene a su alcance, por cuanto una cosa es predicar y otra es dar trigo.

El Concejal D. José Luis Pérez moreno vuelve a intervenir y reitera que se va a adoptar un acuerdo que lleva implícita la concesión de una licencia y a partir de mañana cualquiera puede renunciar las obras que se ejecuten, que si se demolieran, darían derecho a indemnización por el amparo del acuerdo que se va a adoptar, lo que debe de tenerse en cuenta y no jugar con los intereses de los ciudadanos. En relación con las sanciones recuerda que, aunque algunos querían aplicar tipos inferiores a los establecidos en la Ley, el asunto se llevó a Comisión y se acordó la aplicación del 10 % más ICO, para quienes no cumplieran la parcela mínima y ahora ha visto que se está aplicando el 20 %. Por otra parte y sobre lo manifestado por el Portavoz del PA en relación con publicación en Diario la Opinión, solo se facilitaron los recursos interpuestos, siendo el propio periodista quien lo diga, mezcla y confunde con otras cuestiones en las que intervienen los Grupos Ecologistas, manifestándose que están en contra del Campo de Golf, cuestión que es totalmente incierta.

En relación con lo manifestado por el Sr. Castro, expone que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, precepto contenido en el art. 6 del Código Civil y no en el 3 tal y como manifiesta el SR. Castro, ya que este va referido a la interpretación de la misma.



Tras esto por el Sr. Alcalde manifiesta que el asunto va a ser sometido a votación por estar suficientemente debatido, abandonando el Salón de Sesiones en este momento los cuatro miembros del Grupo IULVCA.

Realizada la votación, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PSOE, PA y PP y dos abstenciones del Grupo PIU, acuerda la aprobación de los Proyectos de Actuación al inicio referenciados, debiendo publicarse esta Resolución en el BOP.

En estos momentos se reintegra al Salón de Sesiones los miembros del Grupo IULVCA D. Miguel Rico y D. José Luis Pérez y se ausentan los Sres. D. Manuel Palomas y D. Alfonso Márquez.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En primer lugar por razones de urgencia se procede a incluir los siguientes asuntos en el orden del día:

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON DUMAYA, PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO S.L.-

El Pleno Municipal, realizada la oportuna votación, acuerda por mayoría de 12 votos a favor, de los Grupos PSOE, PA, PP y el Sr. Portavoz del Grupo IULVCA y, una abstención de D. José Luis Pérez Moreno ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 13 los que de hecho la componen.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Concejel D. Miguel Rico.

- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DIVERSOS EXPEDIENTES PREVIOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-

El Pleno Municipal, realizada la oportuna votación, acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos PSOE, PP y Sr. Portavoz del PA D. Francisco A. Castro, un voto en contra de D. José Luis Pérez Moreno y 1 abstención del Sr. D. José Cortés Bueno, ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por



cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 13 los que de hecho la componen.

El Concejál D. José Luis Pérez en explicación de voto interviene para explicar que estos Proyectos fueron informados en la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de Diciembre del año pasado, cuando aún no habían sido informados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y ahora se traen por urgencia y además con un informe de Técnico no competente, manipulados por el Concejál Delegado de Urbanismo y así consta en el escrito que este Técnico presentó en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en relación con el informe que antes había emitido, por lo que en todo caso lo que debe de hacerse es volver a llevarlos a la Comisión Informativa de Urbanismo con los informes oportunos para que aquella los dictamine, antes de someterlos al Pleno, añadiendo que caso de que se someta este abandonará la Sesión.

Tras esto el Concejál D. José Luis Pérez Moreno abandona la sesión.

A continuación se procede a debatir y votar el fondo de los anteriores puntos.

5.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON DUMAYA, PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO S.L.-

Tras esto interviene la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio dando cuenta del Convenio propuesto por la Mercantil Dumaya Promociones del Mediterráneo S.L., cuyo objeto es conseguir que el Bloque sexto previsto en la parcela urbana, anexa a la CN-340 pueda adaptarse a la alineación establecida por el PGOU de Torrox, para lo cual sería preciso la ocupación de unos 120 m2 de terreno que en la actualidad son del Ministerio de Fomento. Dada lectura íntegra al Convenio la Sra. Concejala Delegada indica que el texto propuesto se modifica en el sentido de añadir en la cláusula tercera, apartado c) el párrafo siguiente:

" A tal efecto se estima un presupuesto de 85.050 €. Si estas obras fueran ejecutadas, en todo o en parte, por cualquier Organismo Público, la cantidad de ahorro obtenido será ingresada a favor del Ayuntamiento."

Asimismo en la cláusula 4ª la fecha de 1 de Octubre del 2004 será sustituida por la fecha de 30-12-2004, con el añadido de que este plazo podrá ser prorrogado por ambas partes de común acuerdo.



Tras esto y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, que corresponden a los 7 miembros del grupo PSOE, 2 del P.A y 2 del P.P, continuando ausentes los miembros de los grupos PIU e IULVCA, su aprobación.

5.2.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DIVERSOS EXPEDIENTES PREVIOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS EN SUELO NO URBANIZABLE Y CONCESIÓN DE LICENCIAS.-

En este punto se ausenta el Concejal D. José Cortés Bueno por concurrir causa de abstención reglamentaria por interés directo en el asunto.

Seguidamente el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro da cuenta de la propuesta de la aprobación de los expedientes previos de viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable, señalando que los expedientes en cuestión fueron solicitados por los interesados, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, sobre los cuales no hubo pronunciamiento por la Administración Municipal, y en cuya tramitación la propia Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio, remitió , procedimentalmente al art. 16.3.2 de la derogada Ley del Suelo, dada la fecha de incoación del expediente administrativo, sin embargo la propia Comisión Provincial, aplicando en el procedimiento el artículo 16.3.2., sin embargo considera aplicable como derecho sustantivo el artículo 52 B.b de la LOUA, esta contradicción contraviene el art. 9 de la CE en cuanto al carácter retroactivo de las normas Jurídicas, vulnerando el principio de seguridad Jurídica, en cuanto que se pretende aplicar en el mismo procedimiento una norma procedimental, (art. 16.3.2 de la derogada Ley de Suelo), y otra norma de derecho material que se corresponde con otra Ley en concreto al 52.B.b de la LOUA, cuando desde nuestro punto de vista, en un expediente administrativo o se aplica un texto legal u otro, pero no los dos, al ser los mismos contradictorios entre sí, pues el art. 16.3.2, fue expresamente derogado por la LOUA, por lo que en los presentes expedientes, el hecho de que la propia Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo, remita en el procedimiento de tramitación al artículo 16.3.2 de la derogada Ley del Suelo, infiere por sí misma la no aplicación de la LOUA; al margen de lo anterior todos los expedientes que votamos a favor cumplen según los informes técnicos con los parámetros



urbanísticos del Plan General, en lo relativo a parcela mínima, separación de Linderos, etc.

La Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez manifiesta que su Grupo apoyará la propuesta por lo ya expuesto en el punto 4º y porque los Proyectos se ajustan a la normativa del PGOU de Torrox.

Tramitado que han sido los expedientes conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3.2 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de Junio, aplicable conforme a lo preceptuado en el artículo único de la Ley 1/97 de 18 de Junio de la Junta de Andalucía, y el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Abierto plazo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna.

Evacuado informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, el Pleno Municipal, en virtud de las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía acuerda por unanimidad de los presentes, que corresponden a los 7 miembros del grupo PSOE, 1 del P.A y 2 del P.P, continuando ausentes los miembros de los grupos PIU e IULVCA aprobar de modo definitivo los expedientes previos y, en consecuencia, la autorización del uso siguientes:

- A D. Javier López Parra en Pago Carrasco, Pol. 2, Parcela 156
- Sres. Rondholz en Pago Loma de la Coscoja, Pol 1, Parcela 953 y 954
- A Promociones y Construcciones Cortés S.L. en Pago Morente, Pol. 13 parcela 232 y 233
- D. Williams Black en Pago Benamar Pol. 3 parcela 36
- A Promociones y Construcciones Cortes S.L. en Pago Coscoja, Pol 1, parcela 1392
- A. D. Antonio Cortés Bueno en Pago Montealegre, pol. 10, parcela 338
- A. D^a. Sylvia Gertrud Linden-Kolditz en Pago Periana,
- A D. José Tejeiro García, en Pago Jurcos Pol. 11, parc. 15, Polígono 1 parc. 40
- A. D. Peter Wierenga en Pago la Rábita.
- A. D. Francisco Cortés González en Pago Montealegre, Pol. 10 Parc. 41
- A D^a. Amalia Escudero Martín en Pago Benamar, Pol. 13 parc. 211



Asimismo el Pleno Municipal acuerda por unanimidad denegar la autorización previa a D. Antonio Rodríguez Castillo en pago Carrasco Pol. 2 Parc. 226, por cuanto incumple parcela mínima y edificabilidad máxima y a D. Manuel García Escobar en Pago Barranco Plano, Pol. 10, parc. 332 y 217, por cuanto incumple distancia a linderos privados

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En este momento se reintegran al Salón de Plenos los Sres. Concejales D. Miguel Rico, D. José Luis Pérez, D. Rafael Broncano, D^a Antonio Claros, D. Manuel Palomas, D. Alfonso Márquez y D. José Cortés.

1º. - COMUNICACIONES OFICIALES.

En este punto se da cuenta de lo siguiente:

- De oficio remitido por la Subdelegación de Gobierno de Málaga, unidad Provincial de Protección civil por el que se cede la propiedad de una autobomba matrícula PMM-1535-H a este Ayuntamiento

- De la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur por el que se comunica la referencia MA-37448 dada al expediente de solicitud de concesión de terrenos en desembocadura del río de Torrox de este Ayuntamiento.

- Del requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno de Málaga para anulación acuerdo de este Pleno de Sesión de 1 de Abril pasado por el que se aprueban normas para la concesión de licencias para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, en base a que la disposición final única de la Ley 7/02, de 17 de diciembre atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para desarrollar la Ley de Suelo, por lo que el citado acuerdo invade competencias de la Comunidad Autónoma, tratándose de un acto nulo de pleno derecho por haber sido dictado por Órgano manifiestamente incompetente.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas y el Concejál D. José Luis Pérez manifiestan su congratulación por haber dado cuenta del escrito último anterior.



2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 522 a la 678 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el Concejal D. Miguel Rico y realiza las siguientes preguntas:

- Situación del Presupuesto del presente año, ya que las inversiones están paralizadas y no encontrar explicación de que aún no se haya aprobado, después del anticipo del Sr. Alcalde de que en breve fecha se traería al Pleno, o si el presente ejercicio va a quedar sin Presupuesto.

- Si existe algún informe de la empresa concesionaria del agua, en cuyo caso ruego se le facilite, sobre la situación del servicio, pues los vecinos de la Costa se han quejado al no llegarles el agua por falta de presión.

- Seguidamente interviene el Concejal Sr. Broncano y señala el uso de artimaña por parte del Sr. Alcalde, pues de cara al público parece que se buscan vericuetos para poder engañar, ya que equivocado o no, él ha defendido lo mejor que ha podido, por lo que ruego:

- Se abra la pista de Conejito, junto a la piscifactoría, para que haya acceso a la zona y esté en funcionamiento.

- Pregunta también por lo que va a tardar en abrirse la MA-101 a su paso por la Rabbitilla ya que va a venir la época de las lluvias y el problema va a ser mucho mayor.

- Al Concejal Sr. Guerra le pregunta lo que ha ocurrido con unos manifestantes en la playa, que ante sus protestas el citado Concejal les mandó que se fueran a sus pueblos, considerando es una imprudencia manifestarse de ese tenor.

El Concejal D. Manuel Palomas asevera que algunos de los que se manifestaron por el estado de las playas del mar, que presentaron escrito con más de quinientas firmas, se dirigieron a el y manifestaron ser cierto lo que ha expuesto el Sr. Broncano en relación con que el Concejal Sr. Guerra les



emplazó a que se marcharan a otro municipio, lo que va en detrimento de las inversiones en Torrox. Asimismo el Sr. Concejal pregunta pro el escrito de los vecinos de las viviendas paralelas a la CN-340 en El Peñoncillo sobre una fosa séptica en mal estado en el hoyo del piojo y aclara que los residuos de las aguas del mar parece que viene por levante, por lo que pide que si hay embarcaciones dedicadas a la limpieza de las aguas se les demande la misma.

La Concejala D^a Nieves Jiménez ruega se le aclare la situación de los siguientes asuntos:

- Obra de aparcamiento del Pontil.
- Si se ha realizado algún estudio por el problema de la circulación subida al Pontil.
- Sobre el rumor que se le ha concedido a Torrox un Puerto Deportivo.

A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez para pedir que se actúe en la zona de la desembocadura del Río para que se adecante y sirva de aparcamiento, quitando la laguna que se forma y que origina mosquitos y otros insectos, de modo que también se pueda utilizar el campito de fútbol que existía.

D. Alfonso Márquez solicita que por los Servicios Técnicos se estudien las deficiencias de acometida de agua que presentan las naves industriales y se obligue a la empresa Constructora a ejecutarlas.

El Sr. Alcalde contesta que se están atendiendo las sugerencias y peticiones de los adjudicatarios de las naves para su estudio y solución y adelanta que, como todos han solicitado la ejecución de un atillo y aseos el tema irá de modo conjunto a próxima Comisión de Urbanismo, de igual modo contesta que ya se está trabajando en la desembocadura del Río para adecantar la zona y, respecto al presupuesto, está intentando normalizar la situación, aunque a la altura en que estamos ya habría que ir pensando en el correspondiente al ejercicio del 2005.



Vuelve a intervenir el Concejal D. Manuel Palomas para preguntar sobre si es cierto que viene algo a ocupar la plaza de Intervención, contestándole el Sr. Alcalde que efectivamente hay una persona que ha solicitado la plaza.

Por otra parte contesta el Sr. Alcalde que el problema del agua en la Costa, estando conectados con el agua de la Viñuela y teniendo operativo el depósito de la Rabbitilla, viene por la situación de las redes y el incremento de construcción que se ha producido, habiendo tenido que dar ordenes que no se hagan nuevas acometidas durante los meses de Julio y Agosto, si bien indica que ya se está trabajando en el tema y la empresa concesionaria tiene el encargo de actuar lo necesario y abordar las soluciones oportunas.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé interviene para indicar que la ordenación de la zona de Conejito ha sido entregada esta misma mañana por SALSA y aunque aún no ha tenido tiempo de verla la llevará a la próxima Comisión de Urbanismo.

Tras esto vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para contestar las cuestiones antes planteadas:

- Sobre la obra de la MA-101 indica que toda la estructura está ejecutada y ya se ha tenido una reunión para elegir equipamientos, solería y demás mobiliario, por lo que entiende que el ritmo de trabajo es normal y lo pendiente se ejecutará con mayor rapidez.

- En relación con el problema del hoyo del Piojo toma nota pues desconoce el problema.

- En cuanto a la situación de las playas, entiende que lo más razonable es no entrar en polémicas con los municipios vecinos, si bien es cierto que Torrox no está vertiendo ningún sólido al mar y que Nerja no tiene ningún tipo de depuración, pero él no puede salir buscando culpas ajenas, por cuanto el tema es la necesidad del Saneamiento Integral de la Provincia de Málaga, que es importantísimo y prioritario. Asimismo explica que la propia depuradora en Proyecto en el Manzano podría no ser suficiente en pocos años, por lo que se está considerando una mejor adecuación. Respecto a los barcos de limpieza indica que se les pide que actúen, constándole que el Concejal Delegado del



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Servicio ha pedido la intervención varias veces, si bien conoce que están saturados de trabajo.

- Sobre el aparcamiento del Pontil contesta se está pendiente de aprobar el Presupuesto para acometer la obra, aunque actualmente se está acondicionando la zona.

- En relación con el problema del tráfico del Pontil reconoce que es harto difícil, aunque se continúa estudiando.

- Finalmente y en lo tocante al Puerto Deportivo en Torrox, declara que ojalá fuese verdad, pues lo que el conoce es que sobre el final del verano se terminará el estudio previo de lo que puede ser el futuro Puerto, si bien es cierto que altos responsables del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía han citado a Torrox.

El Concejel D. Manuel Guerra interviene para aclarar que sus opiniones son solo suyas, pero lo ocurrido es que solo se dirigió a los congregados para indicarles que no se pueden hacer manifestaciones sin base, fundamentadas solo en un panfleto de Izquierda Unida sobre Banderas Azules y alusiones en tal sentido realizadas en Internet, ya que lo importante es que fomentando estas actuaciones se hace mucho daño a nuestro municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 16'00 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE